TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS DRONES DE ALA ROTATORIA MULTIROTOR EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA SUNAT

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4725/OC-PE		
Denominación del Componente	4. Gestión del Proyecto	
Posición	4.2. Gestión Técnica del Proyecto	
Plazo	Doce (12) días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación de inicio, plazo que incluye la aprobación y conformidad.	

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) BID, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) CP 4725 Contrato de Préstamo 4725/OC-PE Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital
- (d) Proyecto BID, "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital".
- (e) UEMSI, Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" MSI.
- (f) TDR, Términos de Referencia.
- (g) EETT, Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, para financiar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital (PE-L 1239)", en adelante el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI.

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera en Perú, a través de la transformación digital. Los objetivos específicos son: (i) mejorar el modelo de gobernanza institucional de la SUNAT que contribuya a la eficiencia de la recaudación tributaria; (ii) mejorar la eficiencia del control y servicio tributario y aduanero; y (iii) mejorar la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera.

Con fecha 23 de agosto de 2024, se firmó el Contrato N° 033-2024/SUNAT-MSI derivado de la LPI N° 004-2024-SUNAT/BID3 "Adquisición de vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor para los puestos de control aduaneros de la SUNAT".

Para realizar la recepción y verificación de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor en el Almacén Central, se requiere contratar un profesional especialista para efectuar la revisión de cada uno de los equipos, quien participará de la

recepción y verificación de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor, y certificará que las características técnicas cumplan de acuerdo a las EETT.

2. OBJETIVO

El objetivo es contar con la asistencia técnica de un consultor especializado para la recepción y verificación de las Especificaciones Técnicas de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor en el marco del Contrato N°033-2024/SUNAT-MSI derivado de LPI N° 004-2024-SUNAT/BID3 "Adquisición de vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor para los puestos de control aduaneros de la SUNAT" así como la verificación de las características técnicas de los equipos señalados.

3. MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública N° 2430225 "Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital"
- Las Políticas del BID para la selección y contratación de consultores (GN-2350-15)
- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información
 UEMSI
- Normas internas de la SUNAT en lo que corresponda.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

La consultoría contemplará la contratación de un (1) profesional especializado para la recepción y verificación de los vehículos aéreos no tripulados (drones) de tipo Ala Rotatoria Multirotor, asegurando que se cumplan las Especificaciones Técnicas establecidas. El consultor será responsable de evaluar que los componentes entregados por el proveedor cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas que forman parte del Contrato N°033-2024/SUNAT-MSI, derivado de la LPI N°004-2024-SUNAT/BID3, "Adquisición de Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones) Tipo Ala Rotatoria Multirotor para los Puestos de Control Aduaneros de la SUNAT". Como parte de sus funciones, el profesional emitirá un informe técnico detallado que sustente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, respaldado con evidencia fotográfica.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Servicio de consultoría incluirá la realización de las siguientes actividades:

5.1 Cronograma general

Durante esta actividad el consultor realizará un cronograma general que muestre las actividades que se realizarán como parte de la ejecución del servicio.

5.2 Evaluación de las características técnicas de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor entregados en el almacén Central

Durante esta actividad el consultor deberá:

• Verificar el cumplimiento de la documentación entregada por el proveedor, manuales, para la utilización durante las pruebas, puesta en operación y manipulación.

- Verificar el nivel de cumplimiento de las características técnicas de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor entregado por el proveedor, cumplan con las características ofertadas en las Especificaciones Técnicas.
- De corresponder, elevar las observaciones de incumplimiento a las Especificaciones Técnicas solicitadas de los drones. De haberse elevado observaciones, el consultor deberá hacer la revisión y verificación de la subsanación de ser el caso.
- Elaborar un Informe técnico sustentando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas respecto al bien adquirido por la SUNAT.
 El informe debe contener la verificación y validación de la subsanación de observaciones remitidas por el proveedor, de corresponder, para asegurar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

6. ENTREGABLES Y MONTO DE PAGO

La ejecución del servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI y tendrá un plazo de duración no mayor de doce (12) días calendario, plazo que incluye aprobaciones y conformidades.

Los plazos máximos para la presentación de cada entregable serán los siguientes:

Entregable	Detalle del Entregable	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
01	Cronograma General, de acuerdo a lo indicado en el ítem 5.1	No Aplica	Al día siguiente hábil de la Notificación de inicio de servicio emitida por la Coordinación Técnica.
02	Informe técnico, de acuerdo a lo indicado en el ítem 5.2	S/. 4,891.30	Hasta los siete (07) días calendarios contados a partir de la Notificación de inicio de servicio emitida por la Coordinación Técnica, o de la presentación de subsanación de observaciones del proveedor del contrato N°033-2024/SUNAT-MSI, de corresponder.

Los plazos estimados para la conformidad de los entregables por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI, será de cinco (5) días calendario.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable) y/o físico, en mesa de partes virtual de la SUNAT (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30am a 04:30pm, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI, quien coordinará con los responsables descritos en el numeral 9 para que emitan la opinión favorable.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPENTENCIAS

N°	Requisito	Criterio	
01	Formación académica mínima	Bachiller o Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería electrónica o Ingeniería Civil o Ciencias Marítimas, o profesional técnico Titulado en Geomática o Geodesia o Topografía.	
02	Experiencia general	Mínimo cinco (05) años de experiencia general en proyectos relacionados con drones o equipos tecnológicos afines, abarcando actividades de adquisición o implementación tecnológica u operación o soporte técnico, en entidades del sector público o privado.	
03	Experiencia específica	Mínimo dos (02) servicios relacionados con drones o equipos tecnológicos afines, que incluyan la realización de una o más de las siguientes actividades: *Verificación técnica *Capacitación *Configuración *Puesta en funcionamiento *Soporte técnico Acreditada mediante: + Constancias de prestación de servicio o + Certificado de trabajo o + Orden de servicio o + Contrato	
04	Conocimientos	En vehículos aéreos no tripulados (drones) del fabricante DJI. Acreditada mediante: Constancia para la configuración o diagnostico o soporte o capacitación, de drones DJI, O Acreditación Transitoria de Operador/piloto de RPA otorgada por el MTC	

El consultor se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente las prestaciones a que se refiere el presente contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría será desarrollada en la ciudad de Lima, donde se realizará la verificación de los vehículos aéreos no tripulados (drones) tipo Ala rotatoria Multirotor. Considerar que todas las reuniones de coordinación referentes al servicio se realizarán de forma presencial en el Almacén Central (Lurín). En ese sentido, es necesario considerar como parte de las actividades a realizar el desplazamiento al Almacén Central de la SUNAT.

La UEMSI realizará las coordinaciones necesarias respecto a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Consultor. Por otro lado, el Consultor deberá comprometerse a cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar respecto a los implementos de seguridad

que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del servicio a realizar dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Consultor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

9. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad de los entregables indicados en el numeral 6 del presente documento será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales (GPCOE).

10. COSTOS DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/. 4,891.30 (cuatro mil ochocientos noventa y uno soles con 30/100 soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente de la Notificación de inicio de servicio emitida por la Coordinación Técnica, por un plazo máximo de doce (12) días calendario, incluidos los plazos de aprobación y conformidad.

La forma de pago será por los servicios prestados, según los montos indicados en el numeral 6, previa aprobación del informe por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que el Consultor incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del Consultor, salvo autorización expresa de la SUNAT.